



FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE FÚTBOL

BASES - TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO DE PRECIOS N° 005-2020-GA-FPF CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO DE DIAGNOSTICO IN VITRO, (TEST RAPIDO), PRUEBAS SEROLOGICAS DE DETECCION DE COVID-19 PARA DEPORTISTAS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS Y PERSONAL AUXILIAR DE LA LIGA 1 MOVISTAR, 2020 PARA LA FASE I DE LA COMPETICION.

1. OBJETIVO

La Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol (en adelante, la "FPF"), en su compromiso de velar por la salud y seguridad del plantel deportivo profesional, comando técnico, personal auxiliar y árbitros de la Liga 1 Movistar, 2020, requiere contratar el servicio de pruebas serológicas de detección de Covid-19, para los deportistas y personas involucradas en la fase I de la competición del Campeonato de fútbol profesional del año 2020.

2. FINALIDAD

Seleccionar una empresa especializada en servicios de salud, con respaldo y solidez en el mercado peruano, para que brinde a la FPF, el servicio de toma de pruebas serológicas de detección de Covid-19, para las personas que intervienen en los partidos que lleve a cabo la Liga Profesional de Fútbol, (Liga 1 Movistar, 2020), de la Fase I de la competencia.

3. ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN:

La FPF remitirá vía correo electrónico, la invitación para participar en el presente concurso, así como publicará en la página web oficial de la FPF. Luego de ello, para iniciar con la participación, el postor interesado (en adelante, el "postor") deberá remitir al correo electrónico concursos@fpf.org.pe, el Anexo A (compromiso anticorrupción y de confidencialidad); así como, la manifestación expresa de participar sujetándose a las reglas y condiciones contempladas en las presentes bases.

4. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

Una vez que el receptor de señal de conformidad a la información recibida tendrá la obligación de mantener la misma en estricta reserva y no revelar ningún dato a terceros, sin el consentimiento previo de la FPF; en ese sentido y de comprobarse lo contrario, el hecho se considerará como una falta y habrá una responsabilidad civil sobre el mismo.

5. PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas serán recibidas únicamente vía correo electrónico: concursos@fpf.org.pe. Solo se reciben consultas hasta el día **15 de julio del 2020, hasta las 23:00 horas** las cuales deberán ceñirse estrictamente a la Bases.

6. ABSOLUCION DE CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán absueltas y serán comunicadas el **16 de julio del 2020 hasta las 23:00 horas**, a las direcciones de correo electrónico de todos los postores por igual.

7. LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán remitirse al correo electrónico concursos@fpf.org.pe el día **20 de julio del 2020, hasta las 23:00 horas**, y **deberá contener mediante archivo digital lo siguiente:**

- Declaración expresa de aceptación y sometimiento a las Bases - TDR sin reserva alguna (Anexo A).
- Declaración de no tener ningún proceso legal en curso ni deuda pendiente con la FPF (Anexo B).
- Declaración Jurada de Conflicto de Intereses (Anexo C).
- Copia legalizada del DNI o Carné de Extranjería del Representante Legal, no mayor a tres (3) días de presentada la propuesta.
- Ficha RUC de la empresa postora (emitida con clave sol de la página web de la SUNAT) no mayor a tres (3) días de presentada la propuesta.

- Certificado de vigencia de poder del representante legal con facultades para suscribir contratos, emitida con una anticipación no mayor de treinta días calendario, o Copia Literal de la Partida Electrónica de la empresa postora, no mayor a tres (3) días de presentada la propuesta. En caso de tener títulos pendientes, deberá sustentar el acto materia de inscripción.
- Declaración jurada de no tener deudas vencidas o contingente, juicios o reclamos en entidades financieras por deudas. En caso el postor quede seleccionado como ganador, deberá presentar un informe/certificado de la situación crediticia (Infocorp/Sentinel) de la empresa y de sus socios o accionistas, emitida con una anticipación no mayor a tres (3) días, cuyo incumplimiento impedirá con la continuación del proceso, eligiéndose a quien quedó en la posición contigua
- La Propuesta Técnica, según los alcances indicados en el numeral 13 siguiente.
- La Propuesta Económica.
- Declaración Jurada de contar con un Reglamento de conducta o Código de ética.
- Experiencia no menor de cuatro (04) años en el rubro brindando servicios de análisis clínicos de laboratorio y diagnósticos a la salud humana.
- Cartas de recomendación de clientes corporativos o relación de referencias comerciales detallando nombre de empresa, persona de contacto, número de contacto; a fin de que la FPF pueda realizar las verificaciones correspondientes respecto al nivel del servicio.

En caso la propuesta digital presentada no cuente con alguno de estos documentos el postor será dado como descalificado

8. FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS DIGITALES:

La FPF designará un Comité Evaluador quien revisará las propuestas y el cumplimiento de la información solicitada en el numeral 7 precedente, remitida por el postor dentro de la fecha determinada para tal efecto. Esta revisión se llevará a cabo el día **22 de julio del 2020**.

9. PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

El Comité Evaluador levantará y suscribirá un Acta consignando cada una de las propuestas recibidas en el correo electrónico concursos@fpf.org.pe, dentro del plazo establecido en el numeral 7 anterior.

10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la evaluación correspondiente, la buena Pro será otorgada a aquel postor que cumplió con la entrega de toda la documentación solicitada dentro del plazo establecido en el numeral 7, y a su vez, obtenga el mayor puntaje en relación con la siguiente ponderación:

- Factor 1 (50%) Precio y forma de pago
- Factor 2 (50%) Requerimiento Técnico

El Comité Evaluador designado para el Concurso en mención, extenderá el Acta dejando constancia de las propuestas y sus respectivos montos, así como de la Buena Pro otorgada.

La Buena Pro será Comunicada al Postor Calificado, el día 22 de julio 2020. Se deja constancia que el Comité de Selección podrá modificar el cronograma y fechas hasta aquí contemplados, sin necesidad de sustentar su decisión. La variación del cronograma y fechas será informada a los postores a la dirección de correo electrónico que hubiesen indicado.

De otro lado, se deja constancia que el no pronunciamiento por parte del Comité de Selección de algún pedido formulado por cualquiera de los postores, incluyendo la propia oferta, no podrá, bajo ninguna circunstancia, considerarse o interpretarse como una aceptación de lo que se hubiere solicitado u ofertado.

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato correspondiente, deberá ser formalizado y suscrito después de 07 días útiles del otorgamiento de la buena pro.

12. CRONOGRAMA

• Invitación a concurso:	14 de julio 2020
• Presentación de consultas	15 de julio 2020 hasta las 23:00 horas
• Absolución de consultas	16 de julio 2020 hasta las 23:00 horas
• Recepción de propuestas digitales	20 de julio 2020 hasta las 23:00 horas
• Apertura de propuestas	22 de julio 2020
• Comunicado de Buena Pro:	24 de julio 2020
• Suscripción de Contrato	Del 25 al 29 de julio 2020

13. REQUERIMIENTO TÉCNICO Y ENTREGABLE

La presente contratación comprende realizar servicios especializados en toma de pruebas serológicas y resultados de análisis para el diagnóstico de Coronavirus Covid-19, bajo un total de **10,005** muestras aproximadamente, con un margen de variación de 5%.

La propuesta técnica debe cumplir con las siguientes especificaciones:

– DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DEL POSTOR

- a) El Postor debe ser una persona jurídica dedica a brindar servicios de análisis clínicos de laboratorio y diagnósticos a la salud humana.
- b) El Postor deberá presentar la acreditación de autorización como laboratorio clínico y/o entidad prestadora de servicio de salud con categoría I-3 en adelante, emitida por la autoridad competente y registrada en Susalud.
- c) El Postor deberá presentar sus acreditaciones nacionales e internacionales de buenas prácticas de procedimientos.
- d) El Postor deberá contar con protocolos de atención domiciliaria ante la coyuntura de Covid-19.
- e) El Postor será responsable del abastecimiento del material analítico.

– DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PRUEBAS SEROLÓGICAS COVID - 19

- a.- Sensibilidad relativa mayor a 90%
- b.- Especificidad relativa mayor a 95%
- c.- Componentes del Kit:
 - 01 casete (dispositivo de prueba)
 - 01 gotero y/o pipeta
 - 01 desecante
 - 01 frasco con tampón o buffer de detección (*)
 - 01 manual de instrucciones de uso
 - Para muestras biológicas en sangre humana total, plasma y suero
 - 01 Lanceta con dispositivo de seguridad, con retracción de lanceta automática y permanente previniendo la reutilización
 - Hoja o aguja de acero inoxidable con protección de silicona
 - Lanceta graduable con profundidad de punción de: 1.3 mm, 1.8 mm y 2.3 mm
 - Esterilizada con radiaciones gamma

(*) El volumen a entregar del tampón o buffer de detección debe ser el necesario para el total de las determinaciones incluidas en cada kit.

Presentación del Kit:

- Caja de cartón conteniendo todos los componentes
- Reglamentos técnicos, normas técnicas, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales
- Transporte y seguros de ser el caso
- Certificado de calidad del producto
- Registro Sanitario o Documento de autorización excepcional de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios otorgado por DIGEMID.
- Inserto del producto
- Garantía comercial de 12 meses

– **DEL PERSONAL**

- a) El perfil profesional del personal asignado debe corresponder a técnico de laboratorio y/o profesional de laboratorio.
- b) Todo el personal asignado para la toma de muestras deberá presentar su certificado de prueba rápida de detección de Covid-19 certificada por el MINSA de manera periódica, siendo necesario el resultado negativo para poder prestar el servicio. En caso se dé un resultado positivo el postor ganador deberá asignar a un nuevo personal, el cual cumpla el procedimiento y requisitos aquí establecidos.
- c) El Postor deberá presentar una declaración jurada de que ningún miembro del personal asignado se encuentra incluido dentro del grupo de riesgo frente al Covid-19, no presentan sintomatología relacionado al Covid-19 y no han tenido contacto con algún paciente con sospecha o diagnóstico con Covid-19.
- d) Bajo su propio costo, el postor deberá brindar a su personal los materiales de protección adecuados, como mascarillas, lentes de protección, mandiles y guantes; los cuales deberán ser utilizados durante la realización del servicio.

– **DE LA GESTION DE TOMA DE MUESTRAS:**

- a) El servicio deberá prestarse por el periodo de lunes a domingo a partir del lunes 04 de agosto hasta el domingo 11 de octubre de 2020, y en los horarios que determine la FPF.
- b) El servicio de toma de pruebas serológicas deberá realizarse en las sedes indicadas por la FPF, dicha sedes se encontrará ubicadas dentro de los distritos de **Lima Metropolitana y del Callao**.
- c) Toda la información necesaria para la adecuada toma de pruebas serológicas como: las sedes, los horarios y la lista de pacientes será comunicada al Postor ganador a través del Sistema Integral de Registro Médico de la FPF (SIRM-FPF), con la debida anticipación para la prestación de cada servicio. El Postor está en la obligación de completar la totalidad de pruebas programadas dentro de las fechas y horarios indicados.
- d) El Postor ganador deberá contar con la capacidad de designar hasta 12 equipos de trabajo para toma de muestras en simultaneo. Cada equipo de trabajo será responsable de tomar un promedio de 30 a 40 pruebas serológicas.

- e) Cada equipo de trabajo deberá estar conformado como mínimo por 02 técnicos de laboratorio y deberán contar con todos los insumos, implementos, muestras, recursos y herramientas que les permitan ejecutar el servicio de manera adecuada. Así mismo, cada equipo deberá contar con una laptop con acceso a internet para el registro en línea de los resultados de las pruebas.
- f) En la medida de lo posible, los equipos de trabajo deberán llegar treinta (30) minutos antes de la hora programada y comunicada.

– **DE LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS:**

- a) Se requiere que todos los resultados de pruebas serológicas sean registrados en el Sistema Integral de Registro Médico de la FPF (SIRM-FPF), debiendo cargar los resultados al SIRM-FPF, por medio de un archivo excel (Anexo D), dentro de un lapso máximo de 02 horas de haberse tomado cada prueba.
- b) El resultado de cada prueba tomada deberá estar acompañada de una “Constancia y/o Informe de Prueba Rápida”, identificando la reacción de inmunoglobulinas (IgG e IgM), bajo los más estrictos controles de seguridad y en cumplimiento de las normas que regulan la protección de datos personales.
- c) El Postor ganador al tener acceso al SIRM-FPF deberá designar a una persona responsable de las coordinaciones con el área de sistemas de la FPF.
- d) El Postor es responsable del registro de los resultados en el Sistema Integrado para Covid – SISCOVID 19 del estado peruano
- e) La FPF tendrá total libertad de verificar la prestación del Servicio, y corroborar que los resultados proporcionados de manera electrónica sean fidedignos a los resultados de la muestra física.

Cumplimiento de Protocolos Sanitarios COVID-19:

En el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, el postor se obliga al estricto cumplimiento del “**Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19**”, siguiendo los lineamientos de bioseguridad, que tienen como finalidad resguardar la vida y la salud de los ciudadanos, evitando riesgos de contagio y diseminación del COVID-19 en la prestación del servicio especial de personas.

– DE LA SUBCONTRATACIÓN

No se encuentra permitido la subcontratación de operadores para la realización total o parcial del servicio materia de concurso.

14 FORMA DE PAGO

Antes de emitir la facturación, el postor deberá presentar de manera quincenal, una liquidación por las pruebas realizadas y registradas SIRM FPF conforme al presente concurso. Previa conformidad del área administrativa de la FPF de la liquidación antes indicada y presentada la factura correspondiente, el pago se realizará a los treinta (30) días posteriores, salvo el postor proponga una mejor alternativa de pago para la FPF.

15. OTRAS CONDICIONES

Garantía de Fiel Cumplimiento

El postor que resulte ganador, antes de la suscripción del contrato deberá presentar a la FPF, una carta fianza bancaria a favor de la FPF, con fecha de vencimiento de 30 días posterior a la finalización del total del servicio, por el valor del 10% de la propuesta económica que presente, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, según se detallan en el presente documento y otras a considerar en el contrato a suscribir. La carta fianza bancaria será ejecutada en caso de incumplimiento del postor.

Libertad de decisión y de cancelación de la FPF

Todas las propuestas serán revisadas por la FPF quien tendrá la libertad plena y absoluta de elegir la oferta que considere más conveniente, incluso por factores subjetivos tales como confianza, experiencia, reputación, factores técnicos, factores económicos; ponderación y decisión, la cual será totalmente discrecional para la FPF.

La FPF tendrá derecho a negociar entre las tres mejores propuestas presentadas, para definir al postor ganador.

Además, la FPF tiene derecho a modificar y cancelar este procedimiento, incluso después de la adjudicación y antes de la firma del potencial Contrato, sin que esto genere pago o derecho alguno a favor de los Postores y/o Postor Adjudicatario. En ese sentido, los Postores manifiestan desde ya, en forma expresa, inequívoca e irrevocable, su conformidad anticipada en la eventualidad que la FPF adopte cualquiera de las decisiones aquí previstas.

La FPF tiene derecho a resolver el Contrato, de manera unilateral si se verifica el incumplimiento de los protocolos de bioseguridad sanitaria frente al Covid-19.

Sometimiento a fuero arbitral

La FPF y los Postores acuerdan someter cualquier tipo de controversia a arbitraje de derecho a cargo de tres árbitros, bajo la administración y reglas del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, con sede en Lima, renunciando al fuero judicial; excepto en el supuesto de anulación del laudo, caso en el cual, los jueces comerciales del Distrito Judicial de Lima Cercado tienen competencia.

16. Acuerdos de niveles de Servicio

La FPF podrá verificar la prestación del Servicio corroborando, estando facultada para formular las observaciones e impartir las recomendaciones que estime pertinentes. Se evaluará el desempeño del postor ganador de acuerdo al nivel de cumplimiento de los criterios de:

- Cumplimiento de la programación determinada por la FPF.
- Puntualidad
- Capacidad de Respuesta
- Fiabilidad de los resultados
- Confidencialidad de resultados
- Cumplimiento oportuno del servicio

El incumplimiento de los criterios establecidos ocasionará la aplicación de penalidades.

ANEXO A

CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO DE DIAGNOSTICO IN VITRO, (TEST RAPIDO), PRUEBAS SEROLOGICAS DE DETECCION DE COVID-19 PARA DEPORTISTAS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS Y PERSONAL AUXILIAR DE LA LIGA 1 MOVISTAR, 2020 PARA LA FASE I DE LA COMPETICION.

Por intermedio de la presente [---] sociedad constituida en el Perú, con Registro Único de Contribuyentes N° [---], debidamente representados por [---], identificado con Documento Nacional de Identidad N° [---], señalando como domicilio real para todos los efectos en [---], Distrito de [---], provincia y departamento de Lima, y correo electrónico en la siguiente dirección [---], con poder suficiente inscrito en la Partida Electrónica N° [---] de la Oficina Registral de [---]; nos dirigimos a la FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE FÚTBOL, a efectos de expresar, de manera expresa, inequívoca e irrevocable, nuestra decisión de participar en el CONCURSO DE PRECIOS N° ...-2020 GAF-FPF; y de sujetarnos a las Bases y condiciones contempladas en aquellas, sin reserva alguna.

Asimismo, también de manera expresa, inequívoca e irrevocable, asumimos el siguiente compromiso anticorrupción y de confidencialidad:

1. Asumimos la obligación y responsabilidad de participar en el CONCURSO DE PRECIOS N°00...2020-GA-FPF, sin incurrir en forma alguna en los actos tipificados y sancionados por las normas legales anticorrupción o de lucha contra la corrupción; comprometiéndonos a actuar siempre con lealtad, ética, honestidad, transparencia y/o integridad profesional, cuidando que no se perjudiquen los intereses de la Federación Peruana de Fútbol, en riguroso cumplimiento y respeto estricto de las normas legales del sistema jurídico nacional e internacional, referidos a la prevención y la lucha contra la corrupción.
2. Nos obligamos a guardar la más absoluta confidencialidad respecto de la información, datos y documentos de la Federación Peruana de Fútbol, de las cuales tuviesen conocimiento o a las cuales hubiesen accedido como consecuencia del CONCURSO DE PRECIOS N°00...-2020-GA-FPF; y, luego de haber revisado los documentos del mencionado proceso, garantizamos que no revelaremos a ninguna persona, empresa o asociación, en forma verbal, digital ni escrita, ninguna información relacionada al proceso del concurso ni al proyecto que hayan sido puestas en nuestro conocimiento en el presente proceso; responsabilizándonos por el incumplimiento de ésta obligación.

Lima, ___ de de 2020

Firma y sello del Representante Legal / Nombre y Razón Social



ANEXO B

DECLARACIÓN DE NO TENER RECLAMO, CONTROVERSIAS, PROCESO JUDICIAL O ARBITRAL PENDIENTE O POR INICIARSE, CON LA FPF

Lima, _____ de _____ de 2020

Señores

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE FUTBOL

Presente. –

Estimados señores:

Por intermedio de la presente, _____, sociedad constituida en el Perú, con Registro Único de Contribuyentes N° _____, debidamente representados por _____, identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, señalando como domicilio real para todos los efectos en _____, Distrito de _____, Lima, y correo electrónico en la siguiente dirección _____, con poder suficiente inscrito en la Partida Electrónica N° _____ de la Oficina Registral de _____; declaramos bajo juramento que no tenemos reclamo, controversia, proceso judicial o arbitral pendiente o por iniciarse, contra la FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL PERUANA DE FUTBOL, por ninguna causa o circunstancia.

Firma y Sello del
Representante Legal
Nombre / Razón Social del
Postor



ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERESES

De conformidad con lo establecido en la Política de Gestión de Conflictos de Interés y en el Código de Ética de la FPF, se debe comunicar por escrito la existencia de alguna relación que pudiera derivar en algún posible conflicto de interés.

Un conflicto de interés puede surgir si las personas tienen, o dan la impresión de tener, intereses privados o personales que perjudiquen su juicio profesional en el cumplimiento de sus obligaciones de manera independiente e íntegra, y cuando existen relaciones o vinculaciones, presentes o pasadas, que pudieran ocasionar un sesgo no intencionado en sus funciones y la prestación del servicio. Los intereses privados o personales se refieren a toda posible ventaja que redunde en beneficio propio o de parientes o amigos.

Mediante el presente documento yo de

Nacionalidad _____ con DNI/Pasaporte N° _____,
representan de la empresa _____, con RUC
N° _____, con domicilio en
_____, e inscrita en la Partida Electrónica
N° _____, del Registro de Personas Jurídicas de _____, declaro bajo
juramento lo siguiente:

1. Tener algún vínculo de parentesco directo o Sí ____ No ____ familiar con algún trabajador y/o colaborador de la FPF y/o miembro de la Junta Directiva, que pueda interferir con la objetividad en el proceso de Concurso N° _____.
2. Ser propietario o tener participación en empresas o Sí ____ No ____ negocios que sean socios comerciales y auspiciadores de la FPF.
3. Tener vínculo comercial con personas naturales o Sí ____ No ____ jurídicas que sean socios comerciales, auspiciadores o proveedor de la FPF.

Me ratifico en todo lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento.

Lima, _____ de _____ de 2020.

Firma

Cargo:

ANEXO D

ARCHIVO EXCEL PARA CARGA DE RESULTADOS EN EL SISTEMA INTEGRAL
DE REGISTRO MEDICO DE LA FPF

ID	jugador	nombres	paterno	materno	dni	sexo	Fecha Nac	direccion	region	provincia	distrito	parentes	sintomas	cuales	resultados